

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, sobre corrección de errores en el texto de la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 27 de julio de 2016, de la Resolución de la convocatoria por el sistema de Libre Designación, del puesto de Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Visto que por Resolución de la Directora General de Administración Local de 15 de julio de 2016, se resolvió la publicación de las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Intervención General del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid, de 11 de julio de 2016; y la Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de julio de 2016.

Visto que con fecha 27 de julio de 2016 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, se publica la citada Resolución.

Advertido que en el texto de la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se ha producido un error por omisión, concretamente, en el texto de las bases que han de regir la provisión mediante Libre Designación del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Madrid, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el punto 3 “Requisitos”, apartado 3.2, ya que donde dice: “No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”; debe decir: “No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3.a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

HE RESUELTO

1. Corregir el error en el texto de la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 27 de julio de 2016, en los siguientes términos:

En el texto del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las bases que han de regir la provisión mediante Libre Designación del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Madrid, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Donde dice:

- «3. “Requisitos”, apartado 3.2, “No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”».



Debe decir:

«3. “Requisitos”, apartado 3.2, “No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3 a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”».

2. Notificar esta Resolución a la Secretaria General Técnica para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Notificar esta Resolución a los interesados en el procedimiento.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 28 de julio de 2016.—La Directora General de Administración Local, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/28.436/16)

